

SECPLAN

DECRETO N°: 1170.-
ANCUD, 13 ABR. 2023

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El decreto Alcaldicio N° 2367 de fecha 30 de diciembre de 2021, que refunde y actualiza el contenido de la Ordenanza N°16 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
2. El ord. N° 16 de fecha 06 de abril de 2023 de parte del administrador de la Feria Municipal, donde informa de los locales disponibles para licitación.
3. Las Bases administrativas y demás antecedentes para el proceso de Licitación Pública "Concesión locales de la feria Municipal de Ancud, abril 2023".

DECRETO:

1. Apruébense las bases administrativas y demás antecedentes para la Licitación Pública "Concesión locales de la feria Municipal de Ancud, abril 2023".
2. Llámese a licitación pública para la "Concesión locales de la feria Municipal de Ancud, abril 2023".
3. Nómbrase la Comisión de Apertura integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas, actuando como Ministra de fé la Sra. Secretaria Municipal.
4. Nómbrase la Comisión de Evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas.
5. Cúmplase por parte de los integrantes de la Comisión de evaluación, con lo dispuesto en el art. 4, N°7 de la Ley N°20.730 (Ley del Lobby).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)
- Oficina de Partes.

CGM/LAV/JCSZ/pbg



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

“CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD, ABRIL 2023”.

ARTICULO 1

CARACTERISTICA DE LOS LOCALES.

La presente propuesta pública tiene por objeto, entregar en concesión los siguientes locales ubicados en el edificio Feria Municipal de Ancud:

1.- RUBRO CHACARERÍA.

Local N° 05 (Correlativo 14)

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, primer nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 7,09 mt².

Rubros permitidos: Chacarería.

Derecho Mensual: 0,8 UTM

2.- RUBRO ARTESANIA.

Local N° 20 (Correlativo 104)

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, segundo nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 7,14 mt².

Rubros permitidos: Artesanía.

Derecho Mensual: 0,6 UTM

3.- RUBRO ARTESANIA.

Local N° 2 (Correlativo 86)

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, segundo nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 7,14 mt².

Rubros permitidos: Artesanía.

Derecho Mensual: 0,6 UTM

4.- RUBRO LOCALES COMERCIALES.

Local N° 4 (Correlativo 4)

Corresponde a recinto ubicado en la **Zona B, primer nivel** de la Feria Municipal, de una superficie de 5,23 mt2.

Rubros permitidos: Locales comerciales.

Derecho Mensual: 0,9 UTM

VISITA A TERRENO

No se considera visita a terreno obligatoria, pero cada interesado en postular a un local podrá acercarse a la administración de la Feria Municipal para realizar las consultas pertinentes respecto a estos.

ARTICULO 2 APLICACION DE NORMAS

Las presentes Bases Administrativas, junto a las aclaraciones y modificaciones de bases, si las hubiere, y la ordenanza municipal respectiva, establecen las normas y el procedimiento mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Ancud entregará la concesión de los locales ubicados en el edificio **Feria Municipal de Ancud**, de conformidad lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 e inciso cuarto del artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disposiciones en virtud de las cuales este proceso licitatorio no se regirá por otras normas legales.

La presente licitación y su consecuente decreto de concesión se regirán por estas Bases y Anexos. Además, formarán parte de las mismas la Ordenanza N°16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud y aquellos oficios y/o enmiendas que pueda emitir la Municipalidad, durante el proceso de licitación y hasta 3 días antes de la apertura oficial de la propuesta.

ARTICULO 3 INTERPRETACION DE LAS BASES

La licitación y el decreto de concesión a que se refiere estas Bases se regirá por:

- a) La ordenanza N°16 sobre el funcionamiento y reglamento de la Feria Municipal, y sus modificaciones.
- b) El texto de las Bases, sus anexos y enmiendas;
- c) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 6, si es que las hubiere; y
- d) La propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 4 CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) El oferente por el solo hecho de ofertar, asume el pago de los derechos municipales mensuales por concesión por cada uno de los locales, que está determinado en la Ordenanza N° 16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud. Considerándose como oferta mínima los valores registrados en la mencionada Ordenanza y sus modificaciones. Monto que a continuación se señalan:

UBICACION	N° Local	Correlativo	ROL	Superficie M2	Derecho Mensual UTM
Zona B	5	14	Chacarería	7,09	0,8
Zona B	20	104	Artesanía	7,14	0,6
Zona B	2	86	Artesanía	7,14	0,6
Zona A	4	4	Locales comerciales	5,23	0,9

Equivalente Valor UTM abril 2023 \$ 62.388.- (valor referencial)

- b) *Los valores y metros cuadrados son referenciales, y serán revisados durante la visita a terreno y confirmados en definitiva al momento de la firma del contrato.*
- c) Los interesados **deberán postular ofertando un proyecto de interés** y los demás antecedentes conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 9 de estas bases.
- d) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que efectúe el concesionario y que se incorporen al edificio, pasarán a formar parte del inmueble desde el momento mismo en que se construyan y, en consecuencia, serán de propiedad de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie.
- e) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que se deseen realizar, referidas en el párrafo anterior, deberán ser autorizadas por el Sr. Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.
- f) Las relaciones, deberes y derechos entre el concesionario y la Municipalidad, se regirán por el respectivo decreto de concesión y por las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, las que se entenderán incorporadas al respectivo contrato de concesión desde su publicación en el Diario Oficial o en un Diario de Mayor circulación regional, y por los Reglamentos y Ordenanzas Municipales vigentes, en todo lo que sean aplicables. En particular se regirán por La Ordenanza N°16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

ARTICULO 5

DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en esta licitación personas naturales o Jurídicas que no mantengan deudas con el Municipio, ni tampoco litigios pendientes. En ambos casos, tanto por la Dirección de Administración y Finanzas, como por la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento deja inmediatamente rechazada la oferta

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.

ARTICULO 6

DE LAS CONSULTAS

Todo participante que tenga dudas, sobre cualquier tema referente a las presentes Bases, podrá solicitar aclaraciones solo por escrito a la Municipalidad, dirigiendo su consulta a la Secretaria Comunal de Planificación, y Oficina de Partes e Informaciones.

Desde las 08:30 hrs y hasta las 13:00 hrs. del día 20 de abril de 2023.

RESPUESTA A LAS CONSULTAS

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la licitación se efectuará por medio de oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad. Estos oficios de observaciones deberán ser retirados personalmente o por algún representante de los oferentes en la Secretaria Comunal de Planificación.

Desde las 08:30 a 13:00 hrs. del día 21 de abril de 2023.

Sólo se podrán retirar las respuestas a las consultas, si es que las hubiera, el día fijado y establecido. De tal forma que será de responsabilidad de los proponentes, preocuparse de esta situación, hayan o no formulado consultas.

Los oficios mencionados, se entenderán que forman parte integrante de las bases y documentos oficiales de la Licitación y del contrato.

ARTICULO 7

DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en un sobre **cerrado y firmado**, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma: "**LICITACION PUBLICA CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD, ABRIL 2023**", y señalar además:

- Identificación del Oferente (Nombre o Razón Social del Oferente)
- Rut
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar las 12:00 hrs. del día 02 de mayo de 2023.

El sobre deberá contener, los siguientes documentos:

- **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

- 1) Identificación del oferente (anexo N°1). En caso de Persona Jurídica, deberán individualizar a su representante legal, adjuntando además copia legalizada de la Inscripción en el Registro de Comercio y un certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad.
- 2) Declaración de aceptación de las Bases y documentos anexos (anexo N° 2).
- 3) Formato de Identificación del Local al cual postula. (Anexo N°3)
- 4) Para personas naturales: Copia Cedula de Identidad ambos lados.
Para personas jurídicas: Copia Rut de la Empresa y Copia Cedula de Identidad del Representante legal.
- 5) Carta explicativa que contenga la naturaleza y alcance de su propuesta de negocio, tipo y origen de productos a comercializar o los servicios a prestar, si considera plan de manejo de residuos (reciclaje, reutilización y/o reducción de residuos), etc.

El sobre señalado en la letra anterior, obligatoriamente debe contener los puntos 1 a 5, de no contener estos documentos requeridos, se declarará inadmisibles, procediéndose a devolver el referido sobre con toda su documentación. De igual forma, de mantener litigios y/o deudas pendientes con la Municipalidad de Ancud, o mantener alguna actividad comercial establecida, por parte del oferente, obligará el rechazo de su oferta.

- **ANTECEDENTES OPTATIVOS:**

- 6) Registro Social de Hogares del postulante.
- 7) Certificado de Inscripción Registro Nacional de Discapacidad o copia de credencial, Certificado de producción propia (DITUFOP), Acreditación Programa Jefas de Hogar o Registro Social de Hogares que indique su calidad como Jefa (e) de hogar, acreditación condición de Adulto Mayor (Certificado de nacimiento o copia cedula de identidad), otorgados por los organismos públicos pertinentes.

- 8) Verificadores que complementen informe: Fotografías que respalden trabajos realizados, certificaciones, capacitaciones, reconocimientos, o acreditaciones que digan relación a su proyecto.

ARTICULO 8

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará el día **02 de mayo de 2023 a las 12:00 hrs.** Las propuestas se abrirán en ese mismo acto, en presencia de la Secretaria Municipal, quien actuará como ministra de fe, y la Comisión de Apertura designada por Decreto Alcaldicio para estos efectos. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá la lista de los proponentes registrados y las observaciones que correspondan.

ARTICULO 9 DE LA EVALUACION Y LA ADJUDICACION

La evaluación será realizada por la **Comisión de Evaluación** nombrada para este efecto mediante decreto Alcaldicio. La adjudicación se hará al Oferente que presente la oferta de mayor puntaje.

Para los efectos de proceder a la valorización de las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

1. **Propuesta Técnica (20%):** Se evaluará de acuerdo a lo descrito en el informe explicativo de cada propuesta, considerando el nivel de claridad de este, utilización de respaldos fotográficos, manejo de residuos sólidos, compromisos de calidad, reutilización de productos, etc.
2. **Origen de productos a comercializar (10%)** la propuesta debe indicar claramente el origen de los principales productos que se comercializarán (elaboración o extracción propia, origen chilote, nacional o extranjero), o de los servicios que se prestarán (intermediario o prestador directo del servicio).
3. **Vulnerabilidad (30%):** Se evaluará en función de los subcriterios establecidos en la tabla de evaluación.
4. **Sustentabilidad (30%):** Este criterio evalúa la mención dentro de su informe, de un plan o propuesta de manejo de los residuos, la reutilización de materias, la orientación al reciclaje y/o la reducción de residuos.
5. **Certificaciones (10%):** Se otorgará 10 puntos por cada documento que acredite capacitaciones, reconocimientos, certificaciones, etc. Relacionadas a su propuesta, hasta un máximo de 100 puntos

N°	Factor	Puntaje
1	Propuesta Técnica (20%)	-Informe explicativo claro, idealmente respaldado con registros fotográficos, se percibe en detalle la propuesta. 100 pts. -Informe explicativo menos detallado, igualmente se logra apreciar la propuesta, no adjunta fotografías. 70 pts. -Informe explicativo poco desarrollado, no permite percibir en detalle la propuesta: 35 pts.
2	Origen de los principales productos (10%)	En caso de venta de productos: -Elaboración/extracción propia: 100 pts. -Origen Chilote: 70 pts. -Origen Nacional: 50 pts. -Origen Extranjero: 30 pts. -No hace mención: 0 pts. En caso de prestación de servicios:

		-Proveedor directo del servicio: 100 pts. -Intermediario: 50 pts. -Mixto: 70 pts. -No hace mención: 0 pts.
3	Vulnerabilidad (30%)	a) Condiciones especiales (10%): -Certificado inscripción Registro Nacional Discapacidad: 25 pts. -Certificado producción propia: 25 pts. -Adulto mayor: 25 pts. -Jefa de hogar: 25 pts. b) Calificación socioeconómica RSH (20%): Pertenece al tramo 40: 100 pts. Pertenece al tramo 50: 90 pts. Pertenece al tramo 60: 80 pts. Pertenece al tramo 70: 70 pts. Pertenece al tramo 80: 60 pts. Pertenece al tramo 90: 50 pts. Pertenece al tramo 100: 40 pts. No acredita RSH: 0 pts.
4	Sustentabilidad (30%)	Por el cumplimiento de alguna de las siguientes características obtendrá el máximo puntaje del factor: -Cuenta con plan de manejo o reducción de residuos: 100 pts. -Iniciativa considera reutilización o reconversión de antiguos productos: 100 pts. -Cuenta con sello de sustentabilidad turística: 100pts. -No considera ninguna de las anteriores o no se menciona: 0 pts.
5	Certificaciones (10%)	-Certificaciones de calidad, sustentabilidad, medioambientales, turísticas u otras relacionadas. También se consideran reconocimientos o capacitaciones. Por cada certificado que acredite alguna de las condiciones anteriores se otorgará 10 puntos hasta un máximo de 100 .

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, notificando al Adjudicatario o a su representante legal, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de la notificación, para acompañar la garantía contemplada en el artículo 12 de estas bases.

Si el adjudicatario, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en horario de oficina, no acompañare la garantía o se desistiere de la oferta presentada, perderá su derecho.

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá re adjudicar a otro participante del proceso conforme a los mismos criterios de evaluación o declarar Desierto el proceso.

ARTICULO 10

DE LA ASIGNACIÓN DE LOS LOCALES

RESOLUCION DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad de puntajes se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Vulnerabilidad”**. Si persiste el empate se considerará la oferta mejor evaluada en los factores en orden de prelación: **“Propuesta técnica”**, **“Sustentabilidad”**, **“Origen de los productos”**, y **“Certificaciones”**. Finalmente de mantenerse la igualdad se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada con anterioridad, según registro de Oficina de Partes.

ARTICULO 11

DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiación requerida, para cubrir todas sus obligaciones, en las condiciones establecidas en estas Bases y la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTICULO 12

DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : El oferente adjudicado, deberá entregar una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, por un monto equivalente al valor mensual de Concesión del Local a adjudicar (temporada alta), con vencimiento no menor a 30 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, pudiendo ser tomada además, por un período anual y renovadas año a año, debiendo en tal caso mantenerse siempre vigentes las garantías por un plazo no menor al término de período anual.

Este documento deberá ser ingresado después de comunicada la adjudicación y previo a la firma del respectivo contrato. La garantía deberá individualizar con precisión el proceso de licitación que se está garantizando.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del servicio, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes.

El contrato deberá firmarse dentro de los 30 días corridos siguientes desde la fecha de publicación en el sitio web municipal del decreto Alcaldicio que adjudica la licitación. Transcurrido dicho plazo sin concretarse la firma del contrato, por razones atribuibles al adjudicatario, la Municipalidad estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al oferente que le siguiera en puntaje según la evaluación de ofertas realizada, o declarar desierta la licitación en el caso de dicho local.

ARTICULO 13

DEL CONTRATO

A) FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los 30 días corridos posteriores a la publicación del decreto de adjudicación en el sitio web municipal, para lo cual cada adjudicatario deberá presentar su garantía de fiel cumplimiento de contrato.

B) DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de cuatro años renovable por igual período previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario y con acuerdo del H. Concejo Municipal.

C) FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efectuar el control del cumplimiento de la concesión y de las presentes Bases, la **Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Administración y Finanzas.**

ARTICULO 14

TERMINO DE LA CONCESION

La concesión puede terminar por las siguientes causales:

1. Si el locatario no diere cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
2. Si el local o establecimiento permaneciere inactivo o cerrado por más de una semana sin previo aviso a la administración justificando las causas.
3. En general por la infracción a cualquiera de las obligaciones que imponga la Ordenanza N°16 de funcionamiento de la Feria Municipal y a las condiciones señaladas en el contrato de concesión.

ARTICULO 15

Los locales objeto de esta licitación serán entregados, a sus respectivos adjudicatarios, previa firma del respectivo contrato de Concesión.

ARTICULO 16

ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Blanco Encalada N°660, Primer piso, desde las 15:00 hrs. del día **17 de abril de 2023**. Igualmente se encontrarán disponibles en la página web del municipio. www.muniancud.cl



ANEXO Nº 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD"

NOMBRE: _____

RUT : _____

DOMICILIADO EN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REP. LEGAL: _____

TELEFONO FIJO _____ CELULAR _____

CORREO
ELECTRONICO: _____

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

ADJUNTAR TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES

Nombre, RUT y firma
OFERENTE

Ancud, abril 2023



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD”

YO _____

EN REPRESENTACION DE _____

RUT _____

EN MI CALIDAD DE OFERENTE DE LA LICITACIÓN “CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO FERIA MUNICIPAL DE ANCUD ” ,DECLARO, BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ACLARACIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA LEGISLACION Y ORDENANZAS QUE LAS RIGE.

ADEMAS DECLARO NO TENER LITIGIOS PENDIENTES, NI DEUDAS DE NINGUNA NATURALEZA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, NI MANTENER OTRO LOCAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN FUNCIONAMIENTO.

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, abril 2023



ANEXO N°3

IDENTIFICACION LOCAL QUE SE POSTULA

LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____

DOMICILIO _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REP. LEGAL _____

Viene en postular a la concesión del siguiente local:

LOCAL: _____

ZONA : _____

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, abril 2023